



Diez y siete maravedis

SEDELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

dos Fuentes para la seguridad de las oficinas, rebocando la pared frenal, para el mejor ornato, y camorura de ellas; todo lo que le ha parecido conveniente hacer presente a esta Ciudad para que se resuelva lo que fuere de su agrado; Thaviendolo oido, Acordó, que Dho. v.º valiendo de los Maestros que fueren de su satisfacción providencie y reconozcan las paredes que amenazan ruina y demas obras que fueren necesarias para la mejor conservacion, y seguridad de las expresadas oficinas, y Testifiquen el Coste que tendra este gasto, con toda expresion y claridad; y fha v.º traiga para resolver, vobis vi se hade executar, o no esta composicion;

Titulo de Cer.º no del
D.º Pedro Jph de Morales
Preventore on R.º titulo de Notario de los Rey
nos, firmado de la R.º mano, dado en el Pardo a
Diez y seis del proximo Mayo, y respondidos
de D.º Agustin de Montiano y Lujando, de
pachado a favor de D.º Pedro Jph de Morales;
Tha Ciudad haviendolo oido, lo obedece, con el
respeto devido, y lo admittio al uso y exerci-
cio de tal Cer.º publico; y mediante haversele
nombraado por mayor de este Ayuntamiento
en el Celebrado a diez de febrero pasado de este
año, le rratifica de nuevo en este, con el mismo
salario y Regalia consignada a este empleo;

